

RESOLUCIÓN No. 721

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de agosto del 2006,

CONSIDERANDO

El memorando 342 J-GMT del 24 de julio del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien remite el proyecto de convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena, la Dirección Nacional de Rehabilitación Social y el Centro de Rehabilitación Social de Tena para la Reinserción Social de los Reclusos,

Que, conforme lo establece los artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, los fines del Municipio son entre otros, el procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales y cooperar con otros niveles gubernativos en el desarrollo, mejoramiento de la cultura, la educación y al asistencia social,

Que, para cumplir estos fines la Municipalidad de Tena ha formulado el proyecto denominado “Crecimiento y Reinserción Social”, para beneficiar a los ciudadanos reclusos en el Centro de Rehabilitación Social de Tena y que se encuentran en la situación legal de prelibertad y libertad condicional, seleccionados por el Comité especial, presidido por el Director del referido Centro,

Que, al haber fenecido el convenio el 31 de julio del presente año la Jefatura de Acción Social de la Municipalidad mediante memorando 051-JAS del 7 de junio del presente año, solicita la renovación del mencionado convenio hasta el 31 de diciembre del 2006,

Que, para financiar este convenio la Municipalidad ha asignado los fondos necesarios según se desprende del compromiso presupuestario 073-JP-2006 del 17 de julio del 2006,

Que, en el presente año se viene ejecutando el Plan de Agro Forestación en las cuencas de los ríos Anzu, Misahuallí, Tena y Pano, siendo necesaria la participación de los reclusos,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del convenio tripartito entre el Gobierno Municipal de Tena, la Dirección Nacional de Rehabilitación Social y el Centro de Rehabilitación Social de Tena, para la aplicación del Proyecto de Crecimiento y Reinserción Social de los Internos del Centro de Rehabilitación Social de Tena, para el período Agosto a Diciembre del 2006.

Tena, 30 de agosto del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Humano
J. Acción Social
Dirección Nacional de Rehabilitación Social
Centro de Rehabilitación Social de Tena
Archivo

RESOLUCIÓN No. 722
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de agosto del 2006,

CONSIDERANDO

El memorando 222 DP del 2 de agosto del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el proyecto respectivo,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto horizontal y vertical de la calle Simón Bolívar, en las intersecciones de las calles García Moreno y avenida Jumandy de la ciudad de Tena.

Tena, 30 de agosto del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
D. Obras Públicas
Archivo

RESOLUCIÓN No. 723
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de agosto del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio 177 GMT DP del 14 de agosto del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Lotización Miraflores, de propiedad del señor Hugo Guevara para su aprobación por parte del Concejo,

RESOLVIÓ

Remitir dicho Proyecto a las Comisiones Permanentes de Planificación y Vivienda, y de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Municipal y la Ordenanza de Reglamentación Urbana, procedan a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 30 de agosto del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisiones Permanentes de Vivienda y de Obras Públicas

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Sr. Hugo Guevara

Archivo

RESOLUCIÓN No. 724
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de agosto del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio 174 GMT-DP del 8 de agosto del 2006, suscrito por el ingeniero Javier Espín, Director de Planificación, quien remite la documentación del Proyecto de Propiedad Horizontal del Edificio de propiedad de los señores Rubén Hinojosa y Mercy Luzuriaga,

Que, el artículo 102 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales determina que para declarar de propiedad horizontal los inmuebles que fueron construidos antes de la vigencia de esta Ordenanza o de la Ley de Propiedad Horizontal, la Dirección de Planificación emitirá un informe sobre las condiciones del inmueble, previa la presentación de los documentos determinados en el artículo 99 de la presente Ordenanza, el mismo que se hará conocer al Concejo para su aprobación,

RESOLVIÓ

Aprobar el Proyecto de Propiedad Horizontal del Edificio de propiedad de los señores Rubén Hinojosa y Mercy Luzuriaga, ubicado en la Ciudadela del Chofer, avenida Del Chofer y calle Rubén Lerzon, de la ciudad de Tena.

Tena, 30 de agosto del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Rubén Hinojosa
Archivo

RESOLUCIÓN No. 725

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de agosto del 2006,

CONSIDERANDO

El memorando 120 JT del 21 de agosto del 2006, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo, quien solicita que las resoluciones de Concejo que establecen la prohibición de otorgar permiso a nuevos locales que expenden bebidas alcohólicas se suspenda en lo que corresponde a locales categorizados como turísticos, manteniéndose la disposición para los no turísticos,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 594 del 8 de mayo del 2006, dispuso a la Dirección de Turismo y Ambiente que en coordinación con la Intendencia General de Policía de Napo, se establezcan estrategias para suspender temporalmente el otorgamiento de permisos para el funcionamiento de nuevos locales de expendio de bebidas alcohólicas, como bares, cantinas y discotecas, hasta cuando se defina el Plan Regulador del Cantón Tena, debiendo analizarse conjuntamente con la Comisión Permanente de Turismo, su normativa y legalidad a través de la respectiva Ordenanza, todo ello tendiente a prevenir y controlar el abuso de los jóvenes y la sociedad en el consumo de licor,

Que, la Municipalidad a través de la Resolución 596 del 15 de mayo del 2006, resolvió ratificar la prohibición temporal de otorgar nuevos permisos para el funcionamiento de establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas hasta cuando se defina la normativa correspondiente en la respectiva Ordenanza y se ejecute el Plan Regulador del Cantón Tena, así como exigir a la Dirección de Turismo que todos los establecimientos, incluidos bares, karaokes y cantinas, y aquellos locales cuyos permisos otorga la Intendencia de Policía de Napo, soliciten la autorización de funcionamiento municipal y quienes no cumplen con los requisitos, se les otorgue un permiso temporal de tres meses, hasta cuando efectúen las correspondientes adecuaciones y quienes no cumplan en el plazo concedido, se les clausure definitivamente,

RESOLVIÓ

1. Derogar parcialmente las Resoluciones de Concejo 594 y 596 del 8 y 15 de mayo del 2006, respectivamente, y por lo tanto autorizar a la Dirección de Turismo de la Municipalidad, proceda a otorgar los permisos de funcionamiento únicamente de aquellos locales que sean categorizados como turísticos, luego del cumplimiento de los correspondientes requisitos; y,

ratificar la suspensión de emisión de patentes de comercio, permisos de uso de suelo y permisos de funcionamiento, a aquellos locales que no estén o no sean calificados como turísticos.

2. Disponer a las Direcciones de Planificación y Turismo, continúen elaborando el catastro de locales turísticos y no turísticos de expendio de bebidas alcohólicas, a fin de contar con un registro integral de éstos.
3. Conceder a los locales que no están categorizados como turísticos, el plazo de 30 días para que realicen las adecuaciones necesarias a fin de calificarlos como tales.
4. Disponer a la Dirección de Planificación que conjuntamente con la Dirección de Turismo, se proceda con la zonificación y ubicación de los establecimientos turísticos y no turísticos en la ciudad de Tena, en base a tres categorías, acción que deberá incorporarse en el Plan de Ordenamiento Urbano de la Ciudad de Tena.

Tena, 30 de agosto del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
D. Turismo
J. Turismo
J. Rentas
Comisaría Municipal
Coordinación Provincial del Ministerio de Turismo
Intendencia de Policía
Archivo

RESOLUCIÓN No. 726

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de agosto del 2006,

CONSIDERANDO

El memorando 269 DAT del 21 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Felipe Ghía, quien presenta el Proyecto de Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y la Dirección General de Intereses Marítimos de la Armada Nacional, para la Protección y Conservación de las Zonas de las Riberas de los Ríos, Asesoramiento para la Conformación del Comité Ambiental, Elaboración de Planes de Manejo Ambiental, Material Educativo, Realización de Proyectos Técnicos y Capacitación al Personal Técnico del Gobierno Municipal y Comunidades del Cantón, en Estrategias Metodológicas de Educación Ambiental, Atención Primaria Ambiental y Desarrollo Comunitario,

RESOLVIÓ

Remitir dicho proyecto a las Comisiones Permanentes de: Turismo y Medio Ambiente, Salud y Educación, a fin de que procedan al análisis de la propuesta y presenten el informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 30 de agosto del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisiones Permanentes de Turismo, Salud y Educación

Procurador Síndico

D. Turismo

J. Turismo

Dirección General de Intereses Marítimos de la Armada Nacional

Archivo

RESOLUCIÓN No. 727
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de agosto del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio 0015-TPEN del 8 de agosto del 2006, suscrito por el licenciado Edgar Santillán Oleas, Presidente del Tribunal Provincial Electoral de Napo, quien recuerda a las autoridades la vigencia de la Ley Orgánica del Gasto Electoral y de Propaganda Electoral,

RESOLVIÓ

Recomendar al señor Alcalde se de cumplimiento a lo señalado en el inciso 4 y 5 del artículo 21 de la Ley Orgánica del Gasto Electoral y de Propaganda Electoral, mediante el cual se prohíbe a toda institución pública, funcionario e empleado servidor público, la utilización de los recursos y bienes públicos, al igual que promocionar sus nombres o partidos en la obra o proyectos a su cargo, pues el infringir esta disposición será sancionada con la revocatoria del mandato o destitución del cargo, sin perjuicio de las acciones que el caso amerite conforme lo determina el Código Penal.

Tena, 30 de agosto del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Archivo

RESOLUCIÓN No. 728
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de agosto del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 9 de agosto del 2006, suscrito por las socias de la Asociación de Mujeres “El Progreso”, quienes solicitan se revea la Resolución de Concejo 507 del 9 de febrero del 2006, a fin de que se les apruebe la entrega del lote de terreno solicitado con anterioridad el cual quedó pendiente hasta cuando se presente el certificado de financiamiento y proyecto de construcción de su sede,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Obras Públicas, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 30 de agosto del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Obras Públicas
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Asociación de Mujeres “El Progreso”
Archivo

RESOLUCIÓN No. 729
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de agosto del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio 789-DA del 16 de agosto del 2006, suscrito por el licenciado Blas Chimbo Chongo, Director Encargado de la Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Napo, quien solicita que mediante ordenanza se declare a los sectores respectivos como zona rural fronteriza, por ser requisito para el pago del subsidio de frontera a favor de los docentes, por parte del Ministerio de Educación,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a las Comisiones Permanentes de Legislación y Educación, a fin de que procedan a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 30 de agosto del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisiones Permanentes de Legislación y Educación

Procurador Síndico

D. Planificación

Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Napo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 730
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de agosto del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 18 de agosto del 2006, suscrito por el señor Miguel Murillo, Rector del Colegio Yachana de la comunidad de Mondaña, quien solicita la suscripción de un convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Municipalidad de Loreto para varias inversiones en la infraestructura del plantel,

RESOLVIÓ

Solicitar al señor Fernando Andrade, Alcalde del Cantón Loreto, Provincia de Orellana, remita la propuesta para la firma del Convenio Interinstitucional a suscribirse entre esa Entidad y el Gobierno Municipal de Tena, destinado a la ejecución de varias obras en el Colegio Yachana de la comunidad de Mondaña.

Tena, 30 de agosto del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Alcaldía de Loreto
Colegio Yachana
Archivo

RESOLUCIÓN No. 731

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2006,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 15 de agosto del 2006 y el memorando 026 JT del 14 de marzo del 2006, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo, quien adjunto remite el proyecto de Ordenanza para el Control de las Actividades que realizan los Guías de Turismo en el Cantón Tena,

Que, el Concejo Municipal de Tena mediante Resolución 706 del 21 de agosto del 2006, aprobó en primera la referida Ordenanza,

Que, es necesario crear un Registro Municipal de Guías de Turismo y la Reglamentación de la actividad de los mismos, a fin de contribuir a jerarquizar y mejorar los servicios turísticos de nuestra ciudad,

Que, a efectos de una correcta y responsable habilitación del Registro es necesario determinar en la Reglamentación las obligaciones y derechos de los mismos,

Que, el Guía de Turismo brinda a través de su conocimiento y su comportamiento la imagen que registra el turista a su paso por nuestra ciudad, siendo además indispensable y de suma importancia que el conocimiento que brinda el Guía de Turismo sea veraz ya que tiene la responsabilidad de transmitir la cultura e idiosincrasia de nuestro pueblo,

Que, es necesario proteger la fuente laboral de los Guías de Turismo, locales en actividad y de los estudiantes de la carrera Guía Nacional de Turismo a nivel provincial y nacional; y, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 63 numerales 1 y 49 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar en Segunda y Definitiva Instancia la Ordenanza para el Control de las Actividades que realizan los Guías de Turismo en el Cantón Tena.

Tena, 8 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Turismo

J. Turismo

Cámara de Turismo de Napo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 732

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2006,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 15 de agosto del 2006 y el memorando 027 JT del 15 de marzo del 2006, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo, quien adjunto remite el proyecto de Ordenanza que Regula la Actividad Turística en el Cantón Tena,

Que, el Concejo Municipal de Tena mediante Resolución 708 del 21 de agosto del 2006, aprobó en primera la referida Ordenanza

Que, la Municipalidad mantiene en vigencia el Convenio de Transferencia de Competencias suscrito con el Ministerio de Turismo; y, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 63 numerales 1 y 49 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar en Segunda y Definitiva Instancia la Ordenanza que Regula la Actividad Turística en el Cantón Tena.

Tena, 8 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Turismo

J. Turismo

Cámara de Turismo de Napo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 733
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2006,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 29 de agosto del 2006 y el memorando 169 DP del 16 de junio del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, quien presenta informe favorable para la adjudicación de una área de terreno en la Lotización "Sagrado Corazón", por cuanto este predio que pertenece al área verde del sector es inutilizable para cualquier proyecto de carácter comunal,

RESOLVIÓ

Adjudicar el área de terreno constante en la respectiva planimetría, ubicada en la lotización Sagrado Corazón de Jesús, al colindante señor José Bosquez Rodríguez, quien deberá respetar el área de protección ecológica del Estero Paushiyacu de conformidad a la Ley Orgánica de Régimen Municipal y ordenanzas respectivas y por lo tanto, no podrá realizar ningún tipo de construcción.

Tena, 8 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. José Bosquez
Archivo

RESOLUCIÓN No. 734
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2006,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 29 de agosto del 2006 y el memorando 0163 C-T-A-H-A del 25 de julio del 2006, suscrito por el profesor Rafael Rivadeneyra, Comisario de Turismo, Ambiente, Higiene y Abastos, quien presenta el Proyecto de Reglamentación para el Mantenimiento de Baterías Sanitarias entregadas mediante Convenio por el Gobierno Municipal de Tena a Personas Particulares o Jurídicas,

RESOLVIÓ

1. Remitir dicha propuesta al señor Procurador Síndico Municipal a fin de que emita su criterio jurídico sobre el convenio propuesto.
2. Disponer a las Direcciones de Planificación y Obras Públicas presenten un Proyecto para la Remodelación de las Baterías Sanitarias, de acuerdo a las exigencias de la promoción Turística del Cantón, con la finalidad de dar una mejor imagen.

Tena, 8 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Turismo
D. Planificación
D. Obras Públicas

Comisaría Municipal
Archivo

RESOLUCIÓN No. 735
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2006,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 29 de agosto del 2006,

Que, mediante oficio 045-JAC del 7 de julio del 2006, el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, presenta informe técnico y avalúo del terreno de propiedad de la Misión Josefina, propuesto para expropiarse y destinarle a área deportiva del Barrio Aeropuerto N. 1,

RESOLVIÓ

Disponer a la Dirección Financiera que dependiendo de las prioridades, se haga constar en la proforma del ejercicio financiero del Año 2007, el presupuesto necesario para la adquisición de dicho lote, el mismo que se destinará de acuerdo a las necesidades del Cantón.

Tena, 8 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Comisaría Municipal
Archivo

RESOLUCIÓN No. 736

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2006,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 29 de agosto del 2006,

Que, mediante oficio sin número de julio del 2006, los moradores del Barrio Sagrado Corazón de Jesús, solicitan se les extienda la línea de fábrica de los lotes afectados por la ampliación de la Avenida del Chofer y se proceda a indemnizar,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 660 del 15 de julio del 2006, resolvió establecer de así permitirlo las prioridades, que en el estudio en la Proforma Presupuestaria del Año 2007, se destine una partida que permita cubrir la indemnización de los terrenos afectados para la construcción de la prolongación de la Avenida del Chofer en el Barrio Sagrado Corazón de Jesús, a favor de varias familias ubicadas en ese sector,

RESOLVIÓ

Ratificarse en dicha Resolución y disponer una vez más a la Dirección Financiera, que en el presupuesto del 2007, se asigne un monto para este fin, dependiendo de las prioridades del Plan de Ordenamiento y Plan Vial de la Ciudad.

Tena, 8 de septiembre del 2006.

**Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL**

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
D. Obras Públicas
D. Financiera
J. Presupuesto
Interesados
Archivo

RESOLUCIÓN No. 737
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2006,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 29 de agosto del 2006,

Que, la Dirección de Planificación, mediante memorando 213-DP del 24 de julio del 2006 sugiere se desista de iniciar trámites de expropiación hasta cuando se pueda concretar el proyecto del Aeropuerto Internacional,

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 065 del 10 de agosto del 2006, sugiere se analice jurídicamente la factibilidad de proceder a la reversión del predio al dominio municipal, considerando que originalmente fue propiedad de la Entidad Edilicia,

Que, mediante informe jurídico N. 62-AJ-GMT del 28 de agosto del 2006, el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Sindico Municipal, informa que no procede la reversión del área de terreno de propiedad del MIDUVI, el cual se encuentra ubicado en la calle Rubén Cevallos del Barrio Aeropuerto N. 2, existiendo la posibilidad de que se proceda con una declaratoria de utilidad pública, previo la elaboración de un proyecto y la asignación de una partida presupuestaria para este fin,

RESOLVIÓ

1. Desechar por improcedente el trámite de reversión por cuanto el predio es propiedad del MIDUVI, adquirido mediante escritura de permuta con el Gobierno Municipal de Tena el 24 de junio de 1992.
2. Disponer a la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros, que conjuntamente con la participación de la Comisión Permanente de Obras Públicas, analice la factibilidad de asignar un área municipal de la ciudad, a fin de proponer al MIDUVI la permuta de este predio para destinarlo a un complejo deportivo del barrio.

Tena, 8 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Obras Públicas
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
MIDUVI Napo
Presidente Barrio Aeropuerto No. 2
Interesados
Archivo

RESOLUCIÓN No. 738

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Salud de la sesión del 29 de agosto del 2006, en la cual se ha tratado sobre el Informe Jurídico 47-AJ-GMT-2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, relacionado con la firma del Convenio para la Transferencia de Fondos por parte del Gobierno Municipal de Tena al Consejo Cantonal de Salud,

Que, el Consejo Cantonal de Salud es el ente administrativo de la salud dentro de la jurisdicción política y geográfica del Cantón Tena, adscrito al Gobierno Municipal, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa,

Que, el Consejo Cantonal de Salud para su funcionamiento y el cumplimiento de sus finalidades se beneficia directa e indirectamente del aporte financiero, humano, físico y técnico del Gobierno Municipal de Tena, de la Dirección de Salud de Napo, Área 1, del Hospital José M. Velasco Ibarra, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones y organizaciones vinculadas al campo de la salud en la localidad, respetando sus autonomías y sus competencias debidamente organizados y coordinados por el Consejo de Salud Cantonal,

Que, este Convenio se constituye con el siguiente marco legal: artículo 42 y 45 de la Constitución Política de la República del Ecuador, artículo 4 y 10, literal g) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud, artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud, artículo 3 de la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia, Boletín Ecuatoriano de Salud Pública y Desarrollo de Áreas de Salud, Tomo 4, de diciembre de 1999, página 19, Sección 5, referente a roles de los distintos niveles del Ministerio de Salud Pública, numeral 5.3 Nivel Local, que dice: “Si en el nivel local, el financiamiento de los servicios de la salud opera, a través de fondos locales, el nivel provincial podría aportar recursos fiscales. El fondo local a través de las Juntas o Consejos de Salud, asignará recursos entre los distintos proveedores de acuerdo a la producción de servicios entregados a la comunidad.”, en Ley Orgánica de Régimen Municipal, y en la Ordenanza de Creación, Constitución y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Salud de Tena,

Que, el Gobierno Municipal de Tena dentro de su presupuesto ha establecido aportaciones, requiriéndose para su entrega establecer las obligaciones y responsabilidades de los funcionarios del Consejo Cantonal de Salud de Tena,

Que, se ha conocido, analizado, revisado y aprobado en sesión del Directorio el Plan Operativo 2006 el mismo que rige las acciones y actividades anuales del Consejo de Salud de Tena, en coordinación con el Gobierno Municipal de Tena, la Dirección

Provincial de Salud de Napo, el Área 1 de Salud, El Hospital José M. Velasco Ibarra, UNICEFF y otras instituciones y organizaciones de la salud cofinanciadoras,

Que, la Dirección financiera de la Entidad Edilicia ha solicitado se realice este convenio previo para la entrega de los recursos, con el fin que los funcionarios del Consejo Cantonal de Salud de Tena se responsabilicen del gasto por ser las personas directamente responsables para el efecto,

Que, el Consejo Cantonal de Salud, según Ordenanza de Funcionamiento y constitución del 15 de octubre de 2003, goza del derecho de financiación por ser un organismo público con personería jurídica, adscrito al Gobierno Municipal de Tena, con autonomía administrativa, regulador, concertador y coordinador de las acciones en salud en el cantón con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y de los servicios de salud,

Que, la Gerencia del Consejo Cantonal de Salud de Tena, ha solicitado al órgano financiero las asignaciones comprometidas por el Gobierno Municipal de Tena, la certificación de fondos presupuestados y proceder a realizar el respectivo convenio de Cooperación Interinstitucional,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Consejo Cantonal de Salud de Tena, para la Entrega y Manejo de Recursos Financieros Destinados a Financiar Acciones y Actividades en Salud Dirigidas a Mejorar la Calidad de Vida de los Habitantes del Cantón.

Tena, 8 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Consejo Cantonal de Salud
Dirección Provincial de Salud de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 739

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2006,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 28 de agosto del 2006, en la cual se ha tratado sobre el memorando 269 DTA del 21 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente, quien remite adjunto el Proyecto de Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y la Dirección General de Intereses Marítimos de la Armada Nacional,

Que, el Gobierno Municipal de Tena en cumplimiento de sus obligaciones ha puesto especial énfasis en la concienciación a la población, sobre la conservación del ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales,

Que, el artículo 11, numeral 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina como fin esencial de la Entidad, el promover el desarrollo económico, social, medio ambiental dentro de la jurisdicción,

Que, la Dirección General de Intereses Marítimos, es una persona jurídica creada mediante Decreto 1857 del 23 de Septiembre de 1977, correspondiéndole difundir y fortalecer la ciencia marítima y llevar adelante procesos educativos formales que tiendan a sensibilizar sobre el aprovechamiento racional y la conservación del medio marino y fluvial, para alcanzar mejores condiciones de vida de las poblaciones ribereñas,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y la Dirección General de Intereses Marítimos de la Armada para la Protección y Conservación de las Zonas Ribereñas de los Ríos Mediante la Capacitación en Estrategias Metodológicas de Educación Ambiental, Atención Primaria Ambiental y Desarrollo Comunitario.

Tena, 8 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Turismo y Ambiente

Dirección General de Intereses Marítimos de la Armada

Archivo

RESOLUCIÓN No. 740

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión de Administración y Finanzas de la sesión del 3 de agosto del 2006 en la cual se ha procedido al análisis de la Primera Reforma de la Ordenanza del Presupuesto General del Ejercicio Económico del año 2006,

Que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de resoluciones u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal,

Que, es obligación de la Entidad velar por la rectitud de procedimientos, eficiencia y optimización de recursos financieros y materiales, propiciando en forma oportuna, adecuada y racional, la aprobación de la Ordenanza de Presupuesto Institucional, de conformidad a lo estipulado en el artículo 502 y siguientes del mismo cuerpo legal,

Que, el artículo 522 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que una vez sancionado el presupuesto solo podrá ser reformado por algunos de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos, operaciones que se efectuarán de conformidad con lo previsto en la misma Ley,

Que, en sesión ordinaria del 28 de diciembre del 2005, se aprobó en segunda y definitiva instancia, la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2006,

Que, el 19 de julio del 2006, se aprueba en primera instancia la Primera Reforma a la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2006,

Que, la doctora Marina Chávez, Jefa de Presupuesto del Gobierno Municipal de Tena, mediante oficio sin número del 29 de agosto del 2006, remite el informe de resumen de gastos presupuestarios de la primera reforma presupuestaria con sus respectivos porcentajes de financiamiento con relación al presupuesto total municipal,

RESUELVE

Aprobar en segunda y definitiva instancia, la Primera Reforma a la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2006, con las siguientes modificaciones y observaciones:

MODIFICACIONES:

PARTIDA	DENOMINACION		TRASPASOS			
			INCREMENTO		REDUCCION	
31.73.06.01.9.03	Regeneración Urbana				29000	1
32.75.01.04.9.22	Relleno Sanitario Nuevo				8000	2
32.75.01.04.9.27	Convenio CORBS Parque Amazónico				6000	3
34.75.01.03.9.06	Construcción Baterías Sanitarias Familiares				30000	4
35.75.01.05.9.01	Aceras y Bordillos Ciudad y Parroquias				20000	6
35.75.01.05.9.03	Adoquinado ciudad y parroquias				57000	7
35.75.01.07.9.01.	Construcción Escuelas y Colegios Cantón				16000	8
11.53.02.07.9	Difusión Información y Publicidad				5000	9
21.84.01.03.9	Mobiliario				2000	10
35.84.01.05.9	Vehículos				18000	11
32.75.01.04.9.24	Manejo Integral Desechos Sólidos				3000	12
11.53.01.05.9	Telecomunicaciones				1000	13
21.71.05.06.9	Licencia Remunerada				1000	14
21.71.05.10.9	Honorarios				500	14
22.73.08.04.9	Materiales de Oficina				2000	14
22.84.01.03.9	Mobiliario				1000	14
34.75.01.03.9.01	Operación de Alcantarillado		29000	1		
			8000	2		
32.73.04.99.9.01	Mantenimiento y Reparaciones Parque Amazónico		6000	3		
22.02.05.9.23	Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia		15000	4		
35.73.04.99.9.21	Mantenimiento Parques y Jardines		15000	4		
35.75.01.05.9.01	Aceras y Bordillos Aeropuerto No. 2		20000	6		
34.75.01.03.9.02	Construcción Alcantarillado Ciudad y Parroquias (13 de Abril)		15000	7		
35.75.01.05.9.04	Adoquinado San Jorge		22000	7		
35.75.04.99.9.01	Electrificación		16000	8		
33.75.01.01.9.03	Sistemas Agua Sector Rural Convenio MIDUVI-PRAGUAS		7000	7		
	(pago mano de obra aporte Comunidades)					
11.53.08.09.9	Medicinas y Productos Farmacéuticos	S	1000	9		
21.73.02.05.9.02	Promoción Cultural	S	1000	9		
			5000	7		
21.73.02.05.9.03	Fomento al Deporte	S	3000	9		
			2000	10		

21.73.08.12.9	Materiales Didácticos		4000	7		
33.75.01.01.9.04	Reparaciones Permanentes y Conexiones Domiciliarias		5000	11		
22.73.02.05.9.21	Acción Social		4000	7		
22.73.02.05.9.22	Patronato Municipal		4500	14		
35.73.04.99.9.25	Reparaciones y Mantenimientos Puentes		13000	11		
	(Regeneración Accesos Puente Peatonal)		3000	12		
11.53.06.03.9	Servicios de Capacitación		1000	13		
	TOTALES		199500		199500	
	PARTIDAS					
35.84.01.11.9	Partes y Repuestos	37000	-	*		
34.75.01.03.9.03	Construcción Alcantarillado Barrio Aeropuerto No.1	40000				
35.75.01.07.9.01.16	Construcción Aula Instituto Fiscal Tena	15000				
35.84.01.08.9	Bienes Artísticos y Culturales (Equipo de Amplificación)	18000	-	**		

OBSERVACIONES:

La Comisión Permanente de Administración y Finanzas deslinda toda responsabilidad de lo actuado por la ingeniera Cristina Riofrío, ex Jefa de Presupuesto, en el periodo comprendido entre 2 de enero y 29 de mayo del 2006, por existir falta de criterio, deficiencias y anomalías, en la distribución y manejo de las asignaciones de las partidas presupuestarias de la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2006, como se detallan los casos más notorios entre otros:

- 1) En la Resolución de Concejo 447 del 28 de diciembre del 2005, mediante la cual se aprueba en segunda y definitiva instancia la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2006, consta en el numeral 1. "En el gasto corriente en la partida presupuestaria destinada a personal de contrato disminuir el 40% del monto total", no se ha dado cumplimiento a la Resolución adoptada.
- 2) En la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2006, no están financiados los nombramientos provisionales en su totalidad y se encuentran certificados como servicios personales por contrato y no como realmente deberían constar en remuneraciones unificadas, se verifica que estas partidas presupuestarias están desfinanciadas.
- 3) En vista de que se encuentran contratos legalmente firmados, se aprueba el informe presentado por la Dirección Financiera para cubrir los sobregiros en las partidas presupuestarias de servicios personales por contrato, debido a la negligencia ocasionada por la Ing. Cristina Riofrío, ex Jefa de Presupuesto, sin perjuicio de las sanciones legales.

**RESUMEN DE GASTOS
DE PERSONAL CONTRATADO 2006**

PARTIDA	PARCIAL	TOTAL GASTO (Para cumplir con contratos firmados)	VALORES PRESUPUESTADOS	SALDOS POR FINANCIAR
11,5,1,05,10,9 AD. GENERAL		128,051.87	102,000.00	-26,051.87
12,5,1,05,10,9 ADM. FINANCIERA		22,550.34	10,425.00	-12,125.34
13.7.3.02.08.9 JUST.POL.VIGILANCIA.		138,833.37	60,000.00	-78,833.37
21.7.1.05.10.9-EDUCACION Y CULTURA		63,780.98	78,000.00	14,219.02
Personal roles contrato	37,110.98			
Personal Bonificado a julio	26,670.00			
22.7.1.05.10.9-PROT. GRUPOS VULNER.PATRONATO		68,453.80	38,400.00	-30,053.80
22.73.02.05.9.22 ACCION SOCIAL		123,671.33	130,000.00	6,328.67
Personal roles contrato	37,659.69			
otros gastos ejecutados	86,011.64			
MUJER 22,000				
NIÑEZ Y ADOL. 8,000				
FODI 82,000				
TERCERA EDAD 8,000				
DISCAPACID. 10,000				
31.71.05.10.9 PLANIFI. URB Y .RURAL		47,539.47	10,800.00	-36,739.47
32.7.1.05.10.9 HIGIENE, .SALUB. AMB. TURISMO		95,508.67	54,000.00	-41,508.67
33.7.1.05.10.9 AGUA POTABLE		18,297.10	37,000.00	18,702.90
33.75.01,01,9,01 OPERACIÓN AGUA POTABLE		123,974.90	120,000.00	-3,974.90
Personal roles contrato	58,474.81			
otros gastos ejecutados	65,500.09			
34.75.01.03.9.01 ALCANTARILLADO		31,696.83	30,000.00	-1,696.83
Personal roles contrato	21,154.69			
otros gastos ejecutados	10,542.14			
35.7.1.05.10.9 OBRAS PUBLICAS		109,202.76	73,500.00	-35,702.76
35.75.05.99.09.01 MANT. OBRAS URBANAS Y RURALES		103,262.33	70,000.00	-33,262.33
Personal roles contrato	38,100.97			
Personal roles contrato	30,674.30			
otros gastos ejecutados	34,487.06			
35.73.04.99.9.21 MANT PARQUES Y AREAS VERDES		17,391.54	20,000.00	2,608.46
Personal roles contrato	2,820.63			
Personal roles contrato	7,051.56			
otros gastos ejecutados	7,519.35			
35.75.01.07.9.01.01. COLEGIO SAN JOSE		249,766.85	240,000.00	-9,766.84
Personal roles contrato	72,501.08			
otros gastos ejecutados	177,265.77			
36.71.05.10.9 PROYECTOS		117,191.93	78,000.00	-39,191.93

- 4.- El Concejo Municipal aprobó la partida presupuestaria 51.58.02.04.9.02 denominada Sindicato de Trabajadores Contrato Colectivo, por un monto de USD. 103.000.00, para el cumplimiento del acta transaccional con el SUOMT, valor que fue certificado por el economista Luis Cobos Director Financiero ante las negociaciones con el SUOMT, una vez que se procede a verificar esta partida presupuestaria para certificar los fondos se constata que únicamente consta la cantidad de USD. 45.000.00, en la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2006, presentada por la Ing. Cristina Riofrío, ex Jefa de Presupuesto, motivo de estas anomalías no se puede cumplir con lo aprobado por el Concejo.
5. Con fecha 23 de marzo del 2006, se firma un contrato por el monto de USD. 162.229.41 para la Construcción del Alcantarillado Pluvial del sector Dos Ríos, con cargo a la partida presupuestaria 75.01.03.9.02 denominada Construcción de Alcantarillado en la Ciudad y Parroquias, según certificación otorgada por la Ing. Cristina Riofrío, ex Jefa de Presupuesto, existiendo realmente presupuestado en la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2006, únicamente la cantidad de USD. 60.000.00, valor que ya fue certificado en obras de alcantarillado en la ciudad y parroquias, quedando totalmente desfinanciado el cumplimiento del contrato suscrito.
- 6.- Con fecha 5 de junio del 2006, mediante memorando 29-JP 2006, suscrito por la doctora Marina Chávez, Jefa de Presupuesto, se presenta un informe de los saldos presupuestarios de gastos sobregirados al 30 de mayo del 2006, por un monto de USD. 727.459.71.
7. La Comisión Permanente de Administración y Finanzas amparada en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, artículo 58.- Requisitos para contraer compromisos y obligaciones, que textualmente dice: "Ninguna entidad u organismo del sector público, ni funcionario o servidor de los mismos, contraerá compromisos, celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo suficiente para el pago completo de la obligación correspondiente. Los contratos cuya ejecución deba durar más de un período presupuestario podrán celebrarse cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo de la parte que deba ejecutarse en el periodo. Para el cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos se establecerán asignaciones suficientes en los presupuestos de cada período subsiguiente", considera sugerir al señor Alcalde, se inicie el correspondiente sumario administrativo para la destitución de la Ingeniera Cristina Riofrío, ex Jefa de Presupuesto, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales que puedan ocasionarse a futuro, razones por la que ratificamos deslindar toda responsabilidad de lo actuado por dicha funcionaria ante los Organismos de Control.

8. Amparados en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, artículos 69 numerales 1, 18, 20, 21; 72 numeral 5; y, 73 literal c); se recomienda al señor Alcalde adoptar los correctivos necesarios para evitar estas y futuras negligencias en la administración de los recursos.

Tena, 8 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Administrativa

J. Presupuesto

Ex – Jefa de Presupuesto

Archivo